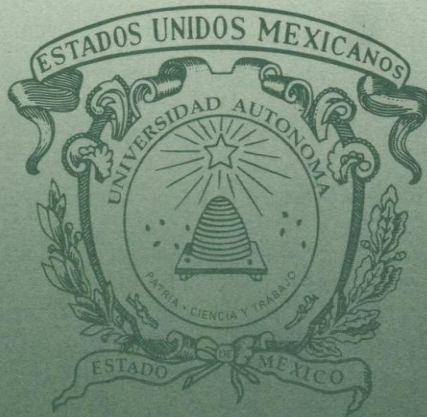




GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 166, Abril 2009
Época XII, Año XXV, Toluca, México

CONTENIDO

Actas de acuerdos de la sesión ordinaria y extraordinaria del 27 de marzo de 2009, del H. Consejo Universitario

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Prórrogas de licencia

Maestra María del Socorro Camarillo Romero

Maestra Patricia Cruz Bello

Maestra Edith Lara Carrillo

Maestro Gerardo Meza García

Maestra Laura Emma Rodríguez Vilchis

Maestro Fernando Rafael Sandoval Rosales

Creación del plan de estudios de la Especialidad en Medicina de Urgencias

Adenda para la apertura de nueva sede del programa de Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico

Adenda para la apertura de nueva sede del programa de Especialidad en Medicina Familiar

Reestructuración del plan de estudios del Doctorado en Ciencias de la Salud

Reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Enseñanza del Inglés

Creación del Centro de Investigación en Estudios de Género y Equidad

Estados financieros correspondientes al primer trimestre enero, febrero y marzo del año 2009

Convenios

Convenio para la prestación de servicio social y/o prácticas profesionales entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Centro Universitario UAEM Ecatepec

Convenio específico de colaboración entre el Centro Universitario UAEM Texcoco y el Servicio de Administración Tributaria

Convenio específico de colaboración entre el Centro Universitario UAEM Amecameca y el H. Ayuntamiento de Santa María Chilchotla, Oaxaca

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública y el Instituto de Estudios Legislativos del Estado de México

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Turismo y la Universidad del Caribe, Quintana Roo, México

Acuerdo específico de colaboración entre la Secretaría de Rectoría y Servicios Educativos Integrados al Estado de México

**Convocatoria para el otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”
versión 2009**

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
27 DE MARZO DE 2009**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobaron las actas de acuerdos de la sesión ordinaria del 25 de febrero y extraordinaria del 4 de marzo de 2009.
3. Se recibió el informe anual de actividades 2008 de la Defensoría de los Derechos Universitarios.
4. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de licencia con goce de sueldo de la maestra María Dolores Martínez Garduño, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las prórrogas de licencia con goce de sueldo de: el Mtro. Pedro del Águila Juárez, la Mtra. Carmen Zepeda Gómez y el Mtro. Iván Gallego Alarcón, presentadas por la Facultad de Ciencias; la Mtra. Verónica Landeros Flores, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas; la Mtra. María del Rocío Gómez Díaz y la Mtra. María del Rosario Demuner Flores presentadas por la Facultad de Contaduría y Administración; la Mtra. Margarita Josefina Holguín García y el Mtro. Gerardo Enrique del Rivero Maldonado, presentadas por la Facultad de Economía; la Mtra. Ma. de Lourdes García Hernández, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia; el Mtro. Eusebio Cárdenas Gutiérrez, presentada por la Facultad de Ingeniería; el Mtro. Felipe Cuenca Mendoza y la Mtra. María de los Ángeles Colín Cruz, presentadas por la Facultad de Química; el Mtro. Noé Jacobo Faz Govea, presentada por el Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria; y del Mtro. Ernesto Joel Dorantes Coronado, presentada por el Centro Universitario UAEM Temascaltepec.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la adenda del plan de estudios de la Maestría en Ciencias de la Computación presentada por los centros universitarios UAEM Atlacomulco, Ecatepec, Texcoco, Valle de Chalco, Valle de México y la Unidad Académica Profesional Tianguistenco.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al Plan de Desarrollo 2008-2012 del Plantel "Dr. Pablo González Casanova" de la Escuela Preparatoria.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Cuarto Informe Anual de Actividades de la Universidad Autónoma del Estado de México, 2008.

9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto a la propuesta presentada por la Facultad de Humanidades para otorgar el reconocimiento de Profesora Emérita a la maestra en Pedagogía María Elena Bribiesca Sumano.
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto al presupuesto de ingresos y egresos para el año 2009.
11. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
 - Propuesta de creación del plan de estudios de la Especialidad en Urgencias Médicas, presentada por la Facultad de Medicina.
 - Propuesta de adenda para la apertura de nueva sede del programa de Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, presentada por la Facultad de Medicina.
 - Propuesta de adenda para la apertura de nueva sede del programa de Especialidad en Medicina Familiar, presentada por la Facultad de Medicina.
 - Propuesta de reestructuración del plan de estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud, presentada por las facultades de Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Medicina, Odontología y el Centro de Investigación en Ciencias Médicas.
 - Propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Enseñanza del Inglés, presentada por la Facultad de Lenguas.
 - Prórroga para presentar el Plan de Desarrollo del Instituto de Estudios sobre la Universidad, IESU, 2008-2012.
 - Prórroga para presentar el Plan de Desarrollo del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales, ICAR, 2008-2012.
12. Se turnó a la Comisión de Finanzas y Administración el siguiente documento:
 - Estados financieros correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2009, presentados por la Secretaría de Administración.
13. Se turnó a las Comisiones de Legislación Universitaria y a la Especial del Programa Legislativo de la Universidad Autónoma del Estado de México el siguiente documento:
 - Propuesta del Reglamento Interno de la Facultad de Química, presentada por la Facultad de Química.

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA
27 DE MARZO DE 2009**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto al Informe Anual del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México (FONDICT-UAEM) correspondiente al ejercicio 2008.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL SOCORRO CAMARILLO ROMERO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Socorro Camarillo Romero:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnica académica definitiva categoría "B" y profesora temporal-interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "A", durante el periodo del 1 de diciembre de 2008 al 31 de mayo de 2009.
- Envió informe de actividades del cuarto semestre con un promedio general de calificaciones de 9.1, avances considerables en el desarrollo de su tesis así como plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de junio de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Socorro Camarillo Romero, en su calidad de técnica académica definitiva categoría "B" y profesora temporal-interina con salario equivalente a tiempo completo categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2009 al 30 de noviembre de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Camarillo Romero deberá entregar en el Centro de Investigación en Ciencias Médicas y en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados en el mes de octubre de 2009, informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de noviembre de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, abril 23 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA PATRICIA CRUZ BELLO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Patricia Cruz Bello:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "C", durante el periodo del 1 de noviembre de 2008 al 30 de abril de 2009.
- Envío informe de actividades del cuarto semestre, constancia de calificaciones con un promedio general de 8.9, indica la conclusión de la primera fase del trabajo de campo, envía además plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de mayo de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Patricia Cruz Bello en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2009 al 31 de octubre de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Cruz Bello deberá entregar en la Facultad de Enfermería y Obstetricia en el mes de septiembre de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de octubre de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, abril 23 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA EDITH LARA CARRILLO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Edith Lara Carrillo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnica académica de tiempo completo categoría "B" y profesora temporal interina categoría "A", durante el periodo del 1 de noviembre de 2008 al 30 de abril de 2009.
- Envío informe de actividades del cuarto semestre con un promedio general de calificaciones de 9.9, indica 50% de avance en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de mayo de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Edith Lara Carrillo en su calidad de técnica académica de tiempo completo categoría "B" y profesora temporal interina categoría "A", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2009 al 31 de octubre de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Lara Carrillo deberá entregar en la Facultad de Odontología en el mes de septiembre de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de octubre de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, abril 23 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO GERARDO MEZA GARCÍA, PARA CULMINAR TESIS DE DOCTORADO EN LETRAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Gerardo Meza García:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de octubre de 2008 al 31 de marzo de 2009.
- Envío informe de actividades indicando la culminación de su tesis, mismo que se encuentra en etapa de revisión para realizar posibles correcciones y de esa manera esperar fecha para examen de candidatura y doctoral.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de abril de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Gerardo Meza García en su calidad de profesor de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de abril de 2009 al 30 de septiembre de 2009, para que culmine tesis de Doctorado en Letras en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. El Mtro. Meza García deberá entregar en la Facultad de Humanidades en el mes de septiembre de 2009 copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de octubre de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, abril 23 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LAURA EMMA RODRÍGUEZ VILCHIS, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Laura Emma Rodríguez Vilchis:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" y temporal interina categoría "D", durante el periodo del 1 de noviembre de 2008 al 30 de abril de 2009.
- Envío informe de actividades del cuarto semestre con un promedio general de calificaciones de 9.3, indica 65% de avance en su trabajo de tesis, así como plan a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de mayo de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Laura Emma Rodríguez Vilchis, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" y temporal interina categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2009 al 31 de octubre de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Rodríguez Vilchis deberá entregar en la Facultad de Odontología en el mes de septiembre de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de octubre de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, abril 23 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO FERNANDO RAFAEL SANDOVAL ROSALES, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Fernando Rafael Sandoval Rosales:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2008 al 30 de abril de 2009.
- Envío informe de actividades del quinto semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio general de 9.3, indica 50% de avance en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de mayo de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Fernando Rafael Sandoval Rosales, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2009 al 30 de octubre de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Económico Administrativas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Sandoval Rosales deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de septiembre de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de octubre de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, abril 23 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE URGENCIAS PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado, hoy Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
3. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2009, la propuesta de creación del programa académico de la Especialidad en Medicina de Urgencias, previa aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
4. El programa académico de la Especialidad en Medicina de Urgencias tiene como objeto de estudio el diagnóstico oportuno y tratamiento de los estados fisiopatológicos agudos y descompensaciones de patologías crónicas que ponen en peligro inmediato la vida, un órgano, o su función.
5. El objetivo del programa académico de la Especialidad en Medicina de Urgencias es formar médicos especialistas con la capacidad de atender con calidad y humanismo los problemas agudos y descompensaciones de patologías crónicas que ponen en peligro inmediato la vida de los pacientes.
6. La propuesta de la Especialidad en Medicina de Urgencias fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos, uno por el Hospital General Balbuena de la Secretaría de Salud, y el otro por el Hospital Tlalpan del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa académico.

7. La propuesta de creación de la Especialidad en Medicina de Urgencias cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
8. Previo a la implementación de la especialidad, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
9. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico la Facultad Medicina se compromete a:
10. Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de la Especialidad en Medicina de Urgencias, presentada por la Facultad de Medicina, con inicio de actividades a partir del mes de marzo de 2009.

SEGUNDO. La Especialidad en Medicina de Urgencias tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

ESPECIALISTA EN MEDICINA DE URGENCIAS

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Medicina de Urgencias, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
y Gastronomía
(rúbrica)

**Dr. en Q. Víctor Sánchez
Mendieta**
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad
de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad
de Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel
Flores Salgado**
Consejero alumno de la Facultad
de Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**C. Fátima Iraís Maldonado
Zamora**
Consejera alumna de la Facultad
de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad
de Medicina
(rúbrica)

Toluca, abril 23 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL ENFERMO EN ESTADO CRÍTICO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado, hoy Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
3. El día 25 de febrero de 2009 el H. Consejo Universitario aprobó la creación de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, propuesta por la Facultad de Medicina.
4. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2009, la propuesta de adenda al programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, para integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios al Centro Médico del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).
5. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
6. La propuesta de adenda de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.

7. Previo a la implementación de la especialidad, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios de la especialización y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, presentada por la Facultad de Medicina, respecto a integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios al Centro Médico del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), a partir del mes de marzo de 2009.

SEGUNDO La Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL ENFERMO EN ESTADO CRÍTICO

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**

Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad
de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad
de Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, abril 23 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

- 1 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
- 2 El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado, hoy Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
- 3 El día 27 de febrero de 2002 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Especialización en Medicina Familiar, propuesta por la Facultad de Medicina.
- 4 El día 27 de febrero de 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la enmienda de la Especialización en Medicina Familiar, propuesta por la Facultad de Medicina.
- 5 El día 28 de junio de 2007 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Medicina Familiar, propuesta por la Facultad de Medicina, para integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios al Centro Médico “Lic. Adolfo López Mateos”.
- 6 La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2009, la propuesta de adenda al programa académico de la Especialización en Medicina Familiar, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, para integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios a la Unidad de Medicina Familiar Núm. 75, Delegación Oriente, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

- 7 El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "... Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
- 8 La propuesta de adenda de la Especialización en Medicina Familiar cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
- 9 Previo a la implementación de la especialización, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
- 10 Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios de la especialización y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Especialización en Medicina Familiar, para integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios a la Unidad de Medicina Familiar Núm. 75, Delegación Oriente, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a partir del mes de marzo de 2009.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialización en Medicina Familiar tendrá una duración de:

- Seis periodos lectivos (tres años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de Especialización en Medicina Familiar, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo
y Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad
de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad
de Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, abril 23 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, PRESENTADA POR LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, MEDICINA, Y ODONTOLOGÍA, ASÍ COMO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS (CICMED) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE LOS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS PARTICIPANTES.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

- 1 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los programas académicos, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas académicos en todos sus niveles.
- 2 El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado, hoy Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
- 3 Las facultades de Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Medicina, Odontología y el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED), presentaron al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2009, la propuesta de reestructuración del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Salud, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes.
- 4 El programa académico del Doctorado en Ciencias de la Salud tiene como objeto de estudio el proceso salud-enfermedad del ser humano, la identificación de los factores que lo predisponen, condicionan y determinan, así como la respuesta social estructurada a tal proceso, de manera preventiva o restauradora, en los ámbitos local, regional, nacional y mundial.

- 5 El objetivo del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Salud es formar capital humano que realice investigación original básica y/o aplicada en el área de ciencias de la salud, en un marco ético, humanístico y con calidad, capaz de aplicar el conocimiento en forma innovadora y facultado para dirigir investigaciones o grupos de investigación multi e interdisciplinarios y cumplir con una función de liderazgo intelectual.
- 6 La propuesta de reestructuración del Doctorado en Ciencias de la Salud contempla la ampliación del itinerario curricular del plan de estudios, permitiendo el ingreso desde el nivel de licenciatura, e incorpora el área de investigación en física médica, así mismo cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
- 7 Previo a la implementación del doctorado, las facultades de Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Medicina y Odontología, y el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED) deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
- 8 Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, las facultades de Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Medicina y Odontología, y el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED) se comprometen a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el plan de estudios; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en el doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico del Doctorado en Ciencias de la Salud.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del doctorado, y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal

efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la reestructuración del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Salud, presentado por las facultades de Ciencias de la Conducta, Enfermería y Obstetricia, Medicina y Odontología, y el Centro de Investigación en Ciencias Médicas (CICMED), respecto de la ampliación del itinerario curricular del plan de estudios permitiendo el ingreso desde el nivel de licenciatura y la incorporación del área de investigación en física médica.

SEGUNDO El Doctorado en Ciencias de la Salud tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años) o de ocho periodos lectivos (cuatro años), según el itinerario curricular.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

- **DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS DE LA SALUD**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Salud, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, abril 23 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS PRESENTADA POR LA FACULTAD DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

- 1 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los programas académicos, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas académicos en todos sus niveles.
- 2 El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2005–2009 plantea que la calidad de los programas de posgrado, el desarrollo académico de profesores y la consolidación de cuerpos académicos tendrán por eje las normas y estándares para alcanzar el reconocimiento nacional o internacional en el Padrón Nacional de Posgrado, hoy Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
- 3 La facultad de Lenguas presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2009, la propuesta de reestructuración del programa académico de Maestría en Enseñanza del Inglés, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno.
- 4 El programa académico de Maestría en Enseñanza del Inglés tiene como objeto de estudio la pedagogía de la lengua inglesa dentro y fuera de la comunidad angloparlante, particularmente aquellos procesos que facilitan el aprendizaje. Los elementos de soporte son: bases lingüísticas, formas de evaluación y de planeación de diversos componentes de la infraestructura de este proceso y el desarrollo de aplicación innovadora de la enseñanza del inglés.
- 5 El objetivo del programa académico de la Maestría en Enseñanza del Inglés es formar profesionales críticos y propositivos en el área de la enseñanza del inglés.

- 6 La propuesta de reestructuración de la Maestría en Enseñanza del Inglés aumenta la flexibilidad al incluir ritmos, tiempos e itinerarios curriculares diversos que faciliten la movilidad y compatibilidad entre los estudios de la Universidad del Norte de Texas y la Universidad Autónoma del Estado de México, así mismo cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
- 7 Previo a la implementación de la maestría, la Facultad de Lenguas deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
- 8 Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Lenguas se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de aplicación innovadora del conocimiento, así como las unidades de aprendizaje consideradas en la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la Maestría en Enseñanza del Inglés.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría, presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la reestructuración del programa académico de la Maestría en Enseñanza del Inglés, presentado por la Facultad de Lenguas, respecto del aumento de la flexibilidad al incluir ritmos, tiempos e itinerarios curriculares diversos que faciliten la movilidad y compatibilidad entre los estudios de la Universidad del Norte de Texas y la Universidad Autónoma del Estado de México, aplicable de manera retroactiva en beneficio de los alumnos actualmente inscritos.

SEGUNDO. La Maestría en Enseñanza del Inglés tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años) y seis periodos lectivos (tres años), según el itinerario curricular.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

- **MAESTRA O MAESTRO EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Enseñanza del Inglés, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad
de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad
de Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, abril 23 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y EQUIDAD PRESENTADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta y:

CONSIDERANDO

- Que en la sesión ordinaria del día 23 de abril de 2009 se presentó por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales la propuesta de creación del Centro de Investigación en Estudios de Género y Equidad adscrito como dependencia de la misma facultad.
- Con fundamento en los artículos 2° fracciones I,II,III,IV,V y VI; 5°, 6°,17,23, 24 fracción I y 34 de la ley de la Universidad; 10,11,13, 57, 58, 59, 60, 61, 71, 78 y 79 del Estatuto Universitario y considerando que la UAEM tiene la misión de cumplir su objeto y fines institucionales de manera racional, sistemática, coordinada y continua, conforme a las disposiciones y principios que rigen el desarrollo de su vida institucional, a través del trabajo académico de calidad vigente, pertinente y productivo, con base en el sistema de planeación universitaria.
- Que la propuesta de creación del Centro de Investigación en Estudios de Género y Equidad, adscrito como dependencia de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente y permite su creación.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Que se denomine Centro de Investigación en Estudios de Género y Equidad.
- SEGUNDO.** Que sea una dependencia adscrita a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- TERCERO.** El Centro de Investigación en Estudios de Género y Equidad elaborará un plan de trabajo, acorde al plan de desarrollo de la propia facultad, presentándolo ante la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, en un plazo no mayor a tres meses.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

**M. en E. P. D. Ma. del Pilar Reyes
Espinosa**
Directora de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

**M. en C. Educ. Fernando Díaz
Reynoso**
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de
la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cántora Ordóñez
Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Cristina Avalos Reyes
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fátima Iraís Maldonado Zamora
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado
Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, abril 23 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL AÑO 2009, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que se han analizado los balances generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 31 de enero, al 28 de febrero y al 31 de marzo de 2009; así como los estados de ingresos y egresos de los mismos periodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone a este Cuerpo Colegiado que se aprueben los estados financieros correspondientes al primer trimestre de 2009.

Toluca, México, a 6 de mayo de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

M. en A. Eva Martha Chaparro Salinas Directora de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

Dr. en I. Martín Carlos Vera Estrada Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez Consejero profesor de la Facultad de Geografía
(rúbrica)

C. P. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Jorge Cuevas Sanabria Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Claudia Guillermina Jiménez Montoya Consejera alumna de la Facultad de Economía
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado Consejero alumno de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

C. Christopher Alan Espinosa Aguirre Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA LIC. EDNA GUADALUPE HIDALGO GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD; Y, POR OTRA PARTE, EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ECATEPEC DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ING. OCTAVIO RODRÍGUEZ MORENO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CENTRO”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INSTITUTO” QUE:

- I. 1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I. 2. SU OBJETIVO ES EMINENTEMENTE DE SERVICIO Y/O EN CONCORDANCIA CON LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5 CONSTITUCIONAL, ESTA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON LAS ESCUELAS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR.
- I. 3 ESTA FACULTADO PARA CONVENIR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, POR LO QUE LA INCORPORACIÓN DE ALUMNOS CON CATEGORÍA PROFESIONAL DE PASANTES, EN LAS DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, EN ETAPA DE SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES, REPRESENTA PARA EL INSTITUTO UN CONSIDERABLE APOYO PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS.
- I. 4 QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. DR. GUSTAVO BAZ 142, (TERCER PISO) COL. BELLAVISTA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 54080

II. DECLARA “EL CENTRO” QUE:

- II. 1 QUE ES UN ORGANISMO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE COMO FINES FORMAR PROFESIONALES; REALIZAR INVESTIGACIONES Y EXTENDER LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA; ASÍ COMO PLANEAR, ORGANIZAR, DEFINIR, IMPARTIR, VIGILAR Y EVALUAR LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y ESTUDIOS AVANZADOS; Y PROMOVER Y LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN CULTURAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
- II. 2 QUE ACTUALMENTE CUENTA CON SEIS LICENCIATURAS; EN CONTABILIDAD, DERECHO, PSICOLOGÍA, INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN.
- II. 3 QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO POR EL ING. OCTAVIO RODRÍGUEZ MORENO QUIEN OCUPA EL CARGO DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE DIRECCIÓN, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y CUENTA CON EL MANDATO ESPECIAL QUE LO AUTORIZA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, OTORGADO POR EL DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- II. 4 QUE LOS ALUMNOS CON CATEGORÍA DE PASANTES CON ACREDITAMIENTO ESCOLAR, PUEDAN DESARROLLAR EL SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE ESTABLECE LA LEY COMO PARTE DEL PLAN ACADÉMICO EN LAS INSTALACIONES Y DENTRO DE LOS SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”.
- II. 5 QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JOSÉ REVUELTAS NÚMERO 17, COLONIA TIERRA BLANCA, CÓDIGO POSTAL 55020, ECATEPEC CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III. 1 TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS EVIDENTES BENEFICIOS PARA LOS ALUMNOS CON CATEGORÍA DE PASANTES, DE OBTENER UN APRENDIZAJE Y CAPACITACIÓN DE ALTA CALIDAD Y COVENIENCIA EN UNA ESTRECHA COLABORACIÓN ENTRE “EL INSTITUTO” Y “EL CENTRO” EN LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “EL INSTITUTO” CONVIENE CON “EL CENTRO” QUE LOS ALUMNOS DE ÉSTA, REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES DEL PROPIO INSTITUTO. A EFECTO DE QUE ALUMNOS Y PASANTES DE LAS DIFERENTES CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN “EL CENTRO” TENGAN LA OPORTUNIDAD DE PONER EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL AULA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN “EL INSTITUTO”.

SEGUNDA. SERÁN OBLIGACIONES DE “EL CENTRO”:

- A) SUJETARSE A LOS PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DE “EL INSTITUTO”.
- B) PROMOVER LOS PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL PROPUESTOS POR “EL INSTITUTO” ENTRE SU COMUNIDAD ESTUDIANTIL.
- C) RECABAR DE “EL INSTITUTO” LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE A QUE DEBEN SUJETARSE LOS ALUMNOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- D) DIFUNDIR Y APLICAR ENTRE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE EMITE “EL INSTITUTO” PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LO REFERENTE A: ORDEN, DISCIPLINA Y NORMAS DE TRABAJO.
- E) PROPORCIONAR EL NÚMERO DE ALUMNOS Y PASANTES, QUE PARTICIPARÁN EN ESTE PROGRAMA EN LA MEDIDA DE LAS NECESIDADES, ESPACIOS EXISTENTES Y PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO PREVIAMENTE POR “EL INSTITUTO”.
- F) PROPONER PROGRAMAS QUE DESARROLLARAN LOS ALUMNOS Y PASANTES DURANTE EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, LOS CUALES SERÁN ELABORADOS Y ASESORADOS POR AMBAS PARTES.
- G) REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA RECLUTAR Y SELECCIONAR A LOS ALUMNOS Y PASANTES DE “EL CENTRO” QUE REÚNAN LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTAS ACTIVIDADES ESCOLARES, A EFECTOS DE CANALIZARLOS A “EL INSTITUTO”.

- H) INSTRUIR A LOS ALUMNOS Y PASANTES ACEPTADOS PARA QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES, OBSERVEN CON TODA DILIGENCIA, LOS REGLAMENTOS, INSTRUCCIONES, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD GENERAL QUE ESTABLEZCAN LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES.
- I) APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN CONFORME A SU LEGISLACIÓN, A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE INCURRAN EN LAS CAUSALES RESPECTIVAS.
- J) REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS CORRESPONDIENTES PARA LA LIBERACIÓN OFICIAL DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DE AQUELLOS ALUMNOS Y PASANTES QUE HAYAN CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS, CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL INSTITUTO” Y UNA VEZ CONCLUIDO EL PROGRAMA.
- K) HACER EXTENSIVO A FAVOR DE LOS ALUMNOS SELECCIONADOS PARA ESTE PROGRAMA, EL SEGURO DE SALUD PARA LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES CON QUE CUENTA “EL CENTRO”, PARA QUE PARTICIPEN DE SUS BENEFICIOS, COMPROMISO QUE “EL CENTRO” DEBERÁ CUMPLIR SIN PERJUICIO PARA “EL INSTITUTO”.

TERCERA. “EL INSTITUTO” SE COMPROMETE A:

- A. ENVIAR A “EL CENTRO” AL INICIO DE CADA AÑO NATURAL LOS PROYECTOS Y LICENCIATURAS QUE SE DEMANDAN.
- B. COMUNICAR A “EL CENTRO” QUE EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES PUEDEN REALIZARSE CON AYUDA ECONÓMICA O A TÍTULO GRATUITO, EN EL PRIMER CASO, “EL INSTITUTO” DETERMINARÁ Y COMUNICARÁ A “EL CENTRO” EL MONTO DE DICHA AYUDA ECONÓMICA.
- C. “EL INSTITUTO” COMUNICARÁ A “EL CENTRO”, QUE LA DETERMINACIÓN DE QUE SEA CON AYUDA ECONÓMICA O A TÍTULO GRATUITO DEPENDERÁ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA ESTE PROGRAMA.

D. FACILITAR EL USO DE INSTALACIONES Y EQUIPO A LOS ALUMNOS DE "EL CENTRO", PARA EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, OBJETO DE ESTE CONVENIO.

E. DETERMINAR Y SEÑALAR LA UBICACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN QUE LOS ALUMNOS DE "EL CENTRO" LLEVARÁN A CABO LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

CUARTA. EL INSTITUTO COBRARÁ LOS DESPERFECTOS O PÉRDIDAS QUE SE OCACIONEN A LOS ÚTILES Y DEMÁS DESPERFECTOS O PÉRDIDAS SE DEBAN A DESCUIDO, NEGLIGENCIA O MALA FE, EL COBRO SE SUSTENTARÁ PREVIA INVESTIGACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, CONVINIENDO, EN SU CASO, LA FORMA DE PAGO.

QUINTA. CONVIENEN LAS PARTES, QUE LOS ALUMNOS QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES AL AMPARO DE ESTE CONVENIO, NO GENERARÁN RELACIÓN LABORAL CON NINGUNA DE LAS PARTES.

SEXTA. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÁ MODIFICARSE PARA COMPLETARLO O AJUSTARLO EN LO QUE SEA NECESARIO, HACIÉNDOLO SIEMPRE POR ESCRITO.

SÉPTIMA. LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TRES AÑOS, PUDIENDO DARLO POR TERMINADO CUALQUIERA DE ELLAS, DANDO AVISO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN LOS PROYECTOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO, SE DEBERÁN LLEVAR A CABO HASTA SU CONCLUSIÓN.

OCTAVA. ESTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.

NOVENA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO Y LOS PROGRAMAS QUE DEL MISMO DERIVEN, SON PRODUCTO DE BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO, LA RESOLVERÁN EN FORMA ADMINISTRATIVA.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

POR “EL INSTITUTO”

POR “EL CENTRO”

Lic. Edna Guadalupe Hidalgo García
Titular de la Coordinación de Calidad y
Normatividad

Ing. Octavio Rodríguez Moreno
Encargado del Despacho de la
Dirección

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN M. EN A. E. CARLOS GENARO VEGA VARGAS, Y POR OTRA, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, REPRESENTADO POR EL L. C. JOSÉ DE JESÚS SOBERANES LÓPEZ, EN SU CARÁTER DE SUBADMINISTRADOR METROPOLITANO DE OPERACIÓN, TRÁMITES Y SERVICIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CENTRO” Y “EL SAT”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL CENTRO”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en A. E. Carlos Genaro Vega Vargas, es el Encargado del Despacho de la Dirección del Centro Universitario UAEM Texcoco de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Km. 31.5, Carretera Texcoco-Los Reyes, La Paz, colonia El Tejocote, Texcoco, Estado de México.

II. DE “EL SAT”

1. Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el carácter de autoridad fiscal y con las atribuciones y facultades ejecutivas que señalan los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.
2. Que esta conformado, entre otras, por las Unidades Administrativas denominadas Administradores Locales de Asistencia al Contribuyente, que tienen por objeto prestar a los contribuyentes los servicios de asistencia integral y oportuna para el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras.

3. Que el L. C. José de Jesús Soberanes López, en su carácter de Subadministrador Metropolitano de Operación, Trámites y Servicios de la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de Naucalpan, tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 14 fracciones III, XI y último párrafo en concordancia con el artículo 8, cuarto párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22, Tlalnepantla, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las diferentes licenciaturas que ofrece "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización de prácticas profesionales en "EL SAT".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por "EL SAT".
2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante las prácticas profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.

3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de “EL CENTRO” que reúnan los requisitos, para participar en éstas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a “EL SAT”.
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño de las prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades, así como el horario y reglamento interno del lugar de la práctica profesional.
5. Llevar el control académico del desempeño de los alumnos y pasantes, con base en los informes que le remita “EL SAT”.
6. Hacer extensivo en favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.
7. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de prácticas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
8. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial de las prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por “EL SAT” y al término del programa.

II. “EL SAT” se compromete a:

1. Comunicar a “EL CENTRO” por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes, para desarrollar las prácticas profesionales.
2. Entrevistar a los alumnos candidatos a prestar sus prácticas profesionales, a efecto de determinar su incorporación.
3. Encausar a los candidatos prestadores de prácticas profesionales respecto de las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes participantes en este programa.
4. Capacitar a los prestadores de prácticas profesionales a fin de realizar las labores conforme a la legislación y normatividad vigente; asignándolos al área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes.

5. Remitir mensualmente, por conducto del prestador del servicio, a “EL CENTRO” un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes participantes.
6. Notificar previamente a “EL CENTRO”, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes, que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes acuerdan formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por “EL CENTRO”, M. en A. E. Carlos Genaro Vega Vargas.

Por “EL SAT”, L. C. Salvador Rodríguez Rojas.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 60 días, a partir de la fecha de firma del presente convenio, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

CUARTA. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las funciones de la comisión de seguimiento serán las siguientes:

1. Coordinar las actividades derivadas del presente convenio.
2. Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos contraídos por cada una de las partes en el presente convenio.
3. Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.

QUINTA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las prácticas profesionales tendrán una duración de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos y pasantes participantes.

SEXTA. NATURALEZA DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “EL SAT” y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de “EL SAT” y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación, los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “EL CENTRO”

POR “EL SAT”

M. en A. E. Carlos Genaro Vega Vargas
Encargado del Despacho de la Dirección

L. C. José de Jesús Soberanes López
Subadministrador Metropolitano de
Operación, Trámites y Servicios

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM AMECAMECA, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN M. EN E. S. NARCISO CAMPERO GARNICA, Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA CHILCHOTLA, OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. EULOGIO MARTÍNEZ PINEDA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CENTRO” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL CENTRO”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en E. S. Narciso Campero Garnica, es el Encargado del Despacho de la Dirección del Centro Universitario UAEM Amecameca, de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en Carretera Amecameca-Ayapango, Km. 2.5, código postal 56900, Amecameca, Estado de México.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

1. Que es un nivel de gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, gobernado por un ayuntamiento de elección popular a través del sistema de usos y costumbres, integrado por un presidente Municipal y el número de Regidores y síndicos que la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca y el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca determine.

2. Que las atribuciones del ayuntamiento se encuentran estipuladas en el artículo 46 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, dentro de las se encuentran: el aprobar y reformar ordenanzas, bandos de policía y de buen gobierno, asegurar la participación ciudadana y vecinal, organizar el territorio municipal para efectos administrativos, realizar las funciones que importen el ejercicio de los servicios público municipales, dotar al Municipio de los servicios públicos que determine la ley, formular programas de financiamiento de los servicios públicos municipales, para ampliar su cobertura y mejorar su prestación, crear los organismos municipales descentralizados que se formen para una más eficaz prestación y operación de los servicios públicos de su competencia, coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales en el municipio, formular y fomentar programas de organización y participación comunitaria, en los trabajos colectivos de beneficio común que permita una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del municipio.
3. Que el C. Eulogio Martínez Pineda desempeña el cargo de Presidente Municipal y por tanto, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, responsable de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento y que dentro de las facultades que la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca en su numeral 48 Fracción XIII; le confiere el celebrar actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y atención de los servicios públicos municipales en los términos de la ley en referencia. Su calidad de presidente municipal se encuentra sustentada por el Acta de Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral de Oaxaca de fecha seis de Noviembre del años dos mil siete.
4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en domicilio conocido, Santa María Chilchotla, Estado de Oaxaca.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas para que los alumnos y pasantes de la Licenciatura en Nutrición que ofrece "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula mediante la realización del servicio social en las localidades de "EL H. AYUNTAMIENTO", participando en la organización, divulgación y realización de actividades encaminadas al mejoramiento del estado nutricional de los habitantes para elevar su calidad de vida.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en el programa en la medida de las necesidades, espacios existentes y perfil académico requerido previamente por "EL H. AYUNTAMIENTO".
2. Proponer los programas que desarrollaran los alumnos y pasantes durante el servicio social, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para seleccionar a los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a "EL H. AYUNTAMIENTO".
4. Instruir a los alumnos y pasantes para que durante el desempeño de las diferentes actividades que abarca este programa, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social de aquellos alumnos y pasantes que hayan concluido satisfactoriamente las actividades establecidas, con base en la información proporcionada por "EL H. AYUNTAMIENTO" y una vez concluido el programa.

7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. “EL H. AYUNTAMIENTO” se compromete a:

1. Comunicar a “EL CENTRO” por escrito y en forma oportuna, el número de espacios disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupados por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de “EL CENTRO” participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Otorgar a los alumnos y pasantes participantes en el programa, hospedaje, alimentación y los recursos materiales necesarios para su trabajo en las comunidades así como el transporte a las mismas.
4. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes.
5. Remitir mensualmente a “EL CENTRO” un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.
6. Designar al personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los alumnos de acuerdo al programa operativo de “EL H. AYUNTAMIENTO”.
7. Notificar previamente a “EL CENTRO”, de las causales que pueden originar la suspensión de los alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes participantes.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes, de los alumnos y pasantes participantes.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL

En virtud de que el servicio social es considerado como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “EL H. AYUNTAMIENTO” y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de “EL H. AYUNTAMIENTO” y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente acuerdo y demás lineamientos que convengan las partes.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de dos años seis meses, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “EL CENTRO”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

M. en E. S. Narciso Campero Garnica
Encargado del Despacho de la Dirección del
Centro Universitario UAEM Amecameca

C. Eulogio Martínez Pineda
Presidente Municipal Constitucional

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. NELSON ARTEAGA BOTELLO, Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU VOCAL EJECUTIVO LIC. JOSÉ JUAN GÓMEZ URBINA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL INESLE” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de ciencias políticas y administración pública; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

2. Que el Dr. en Soc. Nelson Arteaga Botello, es Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, nombrado por el H. Consejo Universitario el día 13 de marzo del año 2008, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 155 del Estatuto Universitario, y quien cuenta con el mandato que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Rector, Dr. en A. P. José Martínez Vilchis.

3. Que señala como domicilio, el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DEL “INESLE”

1. Que se encuentra constituido legalmente como dependencia del Poder Legislativo del Estado de México, creada por decreto número 170, publicado en la Gaceta de Gobierno No. 36 de fecha 19 de agosto de 2003.

2. Que es la instancia académica, de asesoría y de apoyo técnico consultivo para los diputados del Poder Legislativo, cuyo objetivo es sistematizar, identificar y difundir la experiencia legislativa del Estado, así como; analizar, diseñar y operar mecanismos para la formación de especialistas en áreas de conocimiento, vinculada con el quehacer legislativo, para fortalecer y agilizar el trabajo que se desarrolla en la Legislatura Local, en beneficio de la sociedad mexiquense de conformidad con el artículo 1 del Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México.

3. Que el Lic. José Juan Gómez Urbina, en su calidad de Vocal Ejecutivo, designado mediante acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la LVI Legislatura del Estado de México, con fecha 27 de septiembre 2007, tiene facultades y atribuciones para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México.
4. Que para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio legal, el ubicado en Av. Hidalgo No. 313 Colonia la Merced – Alameda, C. P. 50000, en Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

ÚNICA.- Que es su voluntad suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, a fin de contribuir al mejoramiento y superación académica de la comunidad y servidores públicos, obligándose a apoyar en las áreas de interés común, especialmente las que son objeto de este Convenio.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan que reconocen plenamente la personalidad con que concurren a este acto, conforme a las declaraciones que anteceden y se comprometen voluntariamente al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio lo constituye la realización de programas conjuntos de investigación, coediciones, cursos de capacitación, diplomados, especialidades, estudios de posgrado, foros, sondeos de opinión, asesorías y servicios en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficie a las partes y a la sociedad.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, las partes se comprometen a:

- a) Realizar coordinadamente actividades docentes, de capacitación, difusión en cultura jurídica, parlamentaria y las ciencias políticas, así como ofrecer facilidades para que los interesados participen en las actividades que presten cada una de las partes, siempre que se vinculen en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- b) Impulsar investigaciones de aplicabilidad social y de interés común (foros, plebiscitos, referéndum, sondeos de opinión, etc.) para ello, el personal integrado al desarrollo de los trabajos derivados del presente Convenio tendrán acceso a la información necesaria que posea cada una de las partes según el proyecto a realizar.

- c) Planear, programar y realizar eventos de difusión y extensión de las áreas de coincidencia institucional derivadas de este Convenio, así como a efectuar publicaciones periódicas por medios electrónicos o escritos de manera conjunta, siempre y cuando sea su voluntad expresa.
- d) Realizar acciones orientadas al desarrollo del ámbito académico y tecnológico, llevando a cabo programas específicos de asistencia especializada, técnica y otras afines en campos de interés común, mediante el intercambio de especialistas, profesores e investigadores para efectuar programas y proyectos comunes.
- e) Prestar mutuamente asesoría y apoyo, así como a intercambiar servicios en las áreas de investigación, administración, documentación, difusión y docencia, a través de los compromisos que asuman en los instrumentos previstos para la operación del presente Convenio.
- f) Determinar la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de materiales bibliográficos y audiovisuales, acceso a banco de datos e información relacionada con áreas de interés común, así como intercambiar experiencias para fortalecer los servicios académicos que apoyen a la docencia y a la investigación.

SEGUNDA. DE LA OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente Convenio, las partes podrán formular programas de trabajo, que normen las acciones en lo concreto, los cuales incluirán su objetivo, tareas a desarrollar, calendarización de acciones, responsables de ejecución, seguimiento, costo, vigencia y jurisdicción.

TERCERA. DE LOS PROGRAMAS

Los programas serán elevados a la categoría de acuerdos operativos previa elaboración escrita de ambas partes y serán firmados por los responsables de la ejecución, con la autorización de los representantes de las partes, documentos que serán considerados como parte del presente instrumento.

Las partes convienen que los programas y proyectos no podrán oponerse a ninguna de las cláusulas del presente Convenio, así como a la normatividad interna de ambas instituciones y, una vez aprobados por ellas, se considerarán como acuerdos específicos que incluyan, según sea el caso, financiamiento, instalaciones, material didáctico, bibliográfico, promoción, difusión, contratación de docentes y otros, como lo determinen las partes o haya quedado especificado en las cláusulas.

CUARTA. DE LOS LÍMITES Y COSTOS

Los gastos de planeación, diseño e implementación, se pactarán por las partes para cada programa.

Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación serán acordados por las partes previo acuerdo mutuo.

QUINTA. DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal seleccionado por cada una de ellas, para la ejecución del presente Convenio, mantendrá su relación laboral con la parte que lo propone, sin que de ello se genere ningún derecho laboral para la otra parte y, por lo tanto no podrá considerarse a la otra como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en los asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. DE LAS PUBLICACIONES

Para el caso de que, con motivo de la realización conjunta de actividades académicas y/o de divulgación, se elaboren con la participación de las instituciones, materiales didácticos o publicaciones, los derechos de autor corresponderán tanto a "LA FACULTAD" como a "EL INESLE" de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Derecho de Autor. El mismo criterio será aplicado para todos los materiales de audio, video o producidos por cualquier otro medio, elaborados por ambas instituciones como resultado del presente Convenio. Para el caso de la coedición de materiales cuyos derechos de autor correspondan a "EL INESLE" en los documentos producto de la coedición se señalará que éste es el titular exclusivo de los derechos de autor correspondientes.

SÉPTIMA. DE LAS CONTROVERSIAS

Ambos firmantes manifiestan que el presente Convenio y los programas de trabajo, son producto de la buena fe, por lo que se obligan a realizar todas y cada una de las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o aplicación de dicho documento, la resolverán a través de la conciliación.

OCTAVA. DE LA RESPONSABILIDAD

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA. DE LA VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá como vigencia la propia duración del ejercicio Constitucional de la LVI Legislatura Local. Su modificación o terminación anticipada a iniciativa de cualquiera de las partes, deberá ser al menos con dos meses de anticipación a la conclusión natural del mismo, en la inteligencia de que los programas de trabajo que se encuentran en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA PARTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL ESTADO DE MÉXICO; A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**POR “EL INSTITUTO DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS”**

Lic. José Juan Gómez Urbina
Vocal Ejecutivo

POR “LA FACULTAD”

Dr. Nelson Arteaga Botello
Director

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE TURISMO, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN E. P. D. MARÍA DEL PILAR REYES ESPINOSA, Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE, REPRESENTADA POR SU RECTOR MTRO. FERNANDO ESPINOSA DE LOS REYES AGUIRRE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “UNICARIBE”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de turismo y gastronomía; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la M. en E. P y D. María del Pilar Reyes Espinosa, es su Directora, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “UNICARIBE”

1. Que es un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo de interés público y social con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al decreto de creación expedido el 29 de septiembre de 2000, sectorizada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado.
2. Que el Mtro. Fernando Espinosa de los Reyes Aguirre, es su Rector como lo acredita el nombramiento de fecha 30 de noviembre de 2000, emitido por el Gobernador del Estado de Quintana Roo.
3. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector Mtro. Fernando Espinosa de los Reyes Aguirre.
4. Que señala como su domicilio el ubicado en Lote 1, manzana 1, región 78, esquina Fraccionamiento Tabachines, código postal 77528, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas al desarrollo de proyectos académicos; intercambio académico y movilidad estudiantil; planeación, organización y ejecución de programas de Educación Continua tales como: diplomados, cursos, conferencias, seminarios, talleres y especialidades para la formación de recursos humanos y difusión de actividades en materia de turismo, así como crear las condiciones adecuadas, para que alumnos de ambas partes, tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización de prácticas profesionales.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Ofertar y participar en programas educativos, así como diplomados, cursos, conferencias, seminarios, talleres y especialidades.
2. Realizar proyectos de investigación.
3. Recibir alumnos y personal docente para intercambio académico y movilidad estudiantil.
4. Recibir alumnos para la realización de prácticas profesionales.
5. Elaborar los programas de Educación Continua objeto de este convenio, el calendario y horarios para el desarrollo de los mismos, así como estipular los requisitos de inscripción y el sistema de evaluación.
6. Designar y proporcionar conjuntamente a los expositores para impartir los temas de cada programa.
7. Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos, cuyos recursos serán acordados por las partes.
8. Operar los programas de manera coordinada.

9. Supervisar el desempeño de las actividades derivadas del presente convenio.
10. Elaborar un plan de trabajo para los participantes.
11. Supervisar el desempeño de los alumnos.

TERCERA. PROGRAMAS DE TRABAJO (ADDENDUMS)

Para la realización del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a formular y suscribir Programas de Trabajo por cada uno de los proyectos a realizarse, siendo a través de addendums que formarán parte integrante del presente convenio y una vez autorizados y suscritos por las partes conservarán un ejemplar para su resguardo, en ellos se especificarán con detalle las acciones, metas, presupuesto, responsables y calendario de ejecución.

CUARTA. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las prácticas profesionales de los alumnos de las Licenciaturas de Gastronomía y Turismo de "LA FACULTAD" tendrán una duración de 100 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos y pasantes participantes.

En el caso de las prácticas profesionales de los alumnos de la Licenciatura en Turismo de "UNICARIBE" tendrán una duración de 192 horas y en el caso de los alumnos de la Licenciatura en Gastronomía corresponden a 200 y 280 horas según el período que corresponda.

QUINTA. NATURALEZA DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar con finalidad específica, se establece que no existe ninguna relación laboral entre las partes y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que les corresponda exclusivamente a los trabajadores de las partes, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

SEXTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.

2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por “LA FACULTAD”, la L. en T. Susana Esquivel Ríos,
Responsable del Departamento de Extensión y Vinculación.

Por “UNICARIBE”, la Lic. Ilse Graciela Mandujano Wild,
Responsable del Departamento de Vinculación y Prácticas.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada año, a partir de la fecha de firma del presente convenio, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación, los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

NOVENA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “LA FACULTAD”

POR “UNICARIBE”

**M. en E. P. D. María del Pilar Reyes
Espinosa
Directora**

**Mtro. Fernando Espinosa de los
Reyes Aguirre
Rector**

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RECTORÍA, REPRESENTADA POR EL M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE RECTORÍA, Y POR OTRA, SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “SEIEM”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 16 de marzo de 2000, la Universidad Autónoma del Estado de México y Servicios Educativos Integrados al Estado de México, celebraron un convenio general de colaboración, cooperación e intercambio académico, con vigencia indefinida, cuyo objeto consiste en: “establecer las bases generales, conforme a las cuales las partes llevarán a cabo actividades de colaboración cooperación e intercambio académico mediante concertación de acuerdos específicos de colaboración, para la consecución de sus finalidades y objetivos institucionales”.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio las partes acordaron celebrar los acuerdos específicos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

DECLARACIONES.

I. DE “LA UAEM”

1. Que la Secretaría de Rectoría es una dependencia de la administración central de la Universidad Autónoma del Estado de México, constituida en términos de los artículos 134 y 136 del Estatuto Universitario.
2. Que tiene por objeto determinar las acciones e instrumentos necesarios para difundir la cultura, el arte, la ciencia, el humanismo y la tecnología a cargo de la Institución, difundiéndola y extendiéndola a la comunidad universitaria y los sectores público, privado y social del Estado, la región y el país.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego es el Secretario de Rectoría, con las obligaciones y facultades que le otorga la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato que lo autoriza suscribir el presente acuerdo, otorgado por el Rector Dr. en A.P. José Martínez Vichis.
4. Que señala como domicilio el ubicado en la avenida Instituto Literario, número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “SEIEM”

1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por ley según decreto número 103 de la H. “LI” Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno” el 3 de junio de 1992.
2. Que tiene como objeto prestar los servicios de educación básica y normal, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de México, incluyendo los servicios educativos de apoyo, y administrar su patrimonio conforme a las disposiciones legales aplicables.
3. Que el Lic. Enrique Olascoaga Carbajal, en su carácter de Coordinador de Administración y Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo de voluntades de conformidad con el instrumento público No. 2507, de fecha 31 de mayo de 2007, otorgado ante la fe del Lic. Rafael Martín Echeverri González, Notario Público No. 37 del Estado de México.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio, el ubicado en la calle de Profesor Agripin García Estrada, número 1306, Santa Cruz Azcapotzaltongo, Municipio de Toluca, Estado de México, código postal 50030.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Derivado del convenio general de colaboración, cooperación e intercambio académico, referido en el antecedente 1, las partes acuerdan establecer las bases para que pasantes de las Licenciaturas en Ingeniería Civil y Arquitectura de “LA UAEM”, en apoyo al “Programa de Regularización”, realicen visitas para verificar el estado físico y estructural de los 650 inmuebles que ocupan Escuelas Particulares Nivel Preescolar que pretenden incorporarse a “SEIEM”, a quienes se les denominará para efectos del presente Acuerdo como “Verificadores”.

SEGUNDA. FINALIDADES

“LA UAEM” brindará apoyo técnico a “SEIEM” a fin de realizar visitas de verificación a escuelas particulares, con motivo del “Programa de Regularización” de Escuelas Particulares con Acuerdo Provisional.

TERCERA. COSTOS

"SEIEM" aportará a "LA UAEM" la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de apoyo a los gastos que realizará con motivo de traslado, viáticos y equipamiento necesarios para llevar a cabo las visitas de verificación.

CUARTA: FORMA DE PAGO

La cantidad estipulada en la cláusula que antecede será pagada de la siguiente manera:

- A) A la firma del presente Acuerdo la cantidad de 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
- B) A la conclusión de las visitas de inspección realizada a los planteles particulares y entrega de la documentación que así lo acredite, la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

QUINTA. REQUISITOS DEL RECIBO

"LA UAEM" entregará a "SEIEM" el comprobante de ingresos con los requisitos fiscales correspondientes.

SEXTA. COMPROMISOS

I. DE "LA UAEM"

Para la realización del objeto de este Acuerdo, "LA UAEM" se compromete a:

- a) Realizar visitas de verificación a las escuelas particulares, de acuerdo a la programación que para el efecto establezca "SEIEM" a través de la Dirección de Instalaciones Educativas de "SEIEM";
- b) Para el desarrollo de las actividades del presente Acuerdo, los "Visitadores" designados deberán contar con un oficio de presentación el cual será proporcionado por "SEIEM" debiendo para tal efecto presentar una relación de los "Visitadores";
- c) Los datos recabados con motivo de las visitas de verificación, deberán estar debidamente registrados en el formato de verificación de instalaciones existentes (V.I.E.), el cual será proporcionado por "SEIEM";
- d) Los "Visitadores" deberán anexar al formato (V.I.E.) fotografías de las instalaciones de los planteles educativos consistentes en: fachada, módulos sanitarios, escaleras, pasillos y detalles considerados importantes;
- e) Al final de la visita de inspección deberán entregar una copia del formato (V.I.E) al propietario, y/o representante legal y/o Director del Plantel y/o persona con quien se llevó acabo la visita de verificación; y

- f) Deberán entregar a “SEIEM” el formato original (V.I.E), el mismo día de la visita de inspección en la Dirección de Instalaciones Educativas.
- g) A la conclusión de las visitas de inspección deberá entregar a “SEIEM” en medio magnético toda la información recabada con motivo de las visitas practicadas.

II. DE “SEIEM”

Para la ejecución del objeto de este instrumento, “SEIEM” se compromete a:

- a) Entregar en forma impresa a “LA UAEM” el formato (V.I.E), por conducto de la Dirección de Instalaciones Educativas;
- b) Entregar el oficio de presentación a “LA UAEM” por cada “Verificador” que haya designado para tal efecto;
- c) Entregar a “LA UAEM” el listado de escuelas particulares a inspeccionar por municipio; y
- d) Otorgar a los “Verificadores” el apoyo técnico durante el tiempo de la visita.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información derivada del presente acuerdo, será considerada como confidencial y para su divulgación se requerirá autorización expresa de las partes.

OCTAVA. OPERACIÓN DEL ACUERDO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, las partes acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en un programa de trabajo.

NOVENA. RESPONSABILIDAD

“LA UAEM” será responsable de los riesgos y/o accidentes que con motivo de la ejecución de este acuerdo llegase a sufrir alguno de los “Verificadores”, a través del seguro facultativo con el que cuentan, deslindando a “SEIEM” de cualquier tipo de responsabilidad civil, penal, laboral, administrativa o de cualquier otra índole.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia por el tiempo que duren las visitas de verificación de 650 escuelas, que será de aproximadamente 15 días; los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

UNDÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, las partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA UAEM”

POR “SEIEM”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de Rectoría

Lic. Enrique Olascoaga Carbajal
Coordinador de Administración y
Finanzas

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “IGNACIO RAMÍREZ CALZADA” VERSIÓN 2009

Se convoca al personal académico de la Universidad Autónoma del Estado de México a postularse como aspirantes al otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2009, de acuerdo a las siguientes:

-BASES-

1. La presea será otorgada por el H. Consejo Universitario a dos integrantes del personal académico de la Universidad: una presea para los profesores del Nivel Medio Superior de los planteles de la Escuela Preparatoria y otra para los profesores del Nivel Superior de los organismos académicos, centros universitarios UAEM y dependencias académicas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 del Estatuto Universitario.

Dichos aspirantes deberán ser propuestos por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios UAEM y planteles de la Escuela Preparatoria que corresponda. En el caso de las dependencias académicas de la Administración Central serán propuestos por el Consejo Asesor.

2. Para ser candidato al otorgamiento de la presea se requiere:
 - a) Ser integrante del personal académico en pleno goce de sus derechos y adscrito a un organismo académico, plantel de la Escuela Preparatoria, centro universitario UAEM o dependencia académica de la Administración Central.
 - b) Haber ingresado como personal académico a la Universidad Autónoma del Estado de México antes del mes de agosto de 1999, para contar con 10 años de servicios ininterrumpidos en la Institución.
 - c) Haber contribuido de forma excepcional al desarrollo de la docencia, investigación, difusión cultural y extensión universitaria.
 - d) Poseer título de licenciatura.
 - e) Gozar de prestigio académico y moral.
 - f) No haber sido sancionado por alguna causa contemplada en la Legislación Universitaria.

- g) Presentar solicitud de aspirante, por escrito, ante el director del organismo académico, plantel de la Escuela Preparatoria, encargado del despacho del centro universitario o, en su caso, titular de la dependencia académica correspondiente, a más tardar el 22 de mayo.
 - h) Contar con el dictamen de postulación como candidato a obtener la presea, emitido por el órgano colegiado correspondiente, de acuerdo con la base 1.
 - i) Haber sido aprobado por el H. Consejo Universitario, mediante el dictamen correspondiente.
3. La solicitud a la que se refiere el inciso “g” del numeral 2 deberá ir acompañada de los documentos que serán analizados por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los planteles de la Escuela Preparatoria, centros universitarios UAEM y organismos académicos; y por el Consejo Asesor en el caso de las dependencias académicas. Dichos documentos son:
- a) Constancia de adscripción y antigüedad expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México.
 - b) Título de licenciatura (copia simple).
 - c) Currículum vitae actualizado y con documentos probatorios, destacando los referentes a su actividad y productividad docente, de investigación, y de difusión cultural y extensión universitaria (copia simple).
4. Para ponderar el historial académico universitario de los integrantes del personal académico postulados para el otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2009, se atenderá lo siguiente:
- a) El dictamen de postulación se emitirá en sesión extraordinaria conjunta de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria; y por el Consejo Asesor en el caso de las dependencias académicas. La convocatoria deberá señalar como punto único el referente a la presea y la sesión deberá celebrarse a más tardar el 28 de mayo.
 - b) Al inicio de la sesión, y previa lectura de las bases, el presidente del Consejo entregará al pleno los expedientes de los aspirantes.
 - c) Los consejeros comprobarán la validez legal de los documentos.
 - d) Los consejeros evaluarán los rubros de docencia, investigación, y difusión y extensión universitaria, atendiendo lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y 66 y 70 del Estatuto Universitario. En cada rubro se considerará al menos lo siguiente:

Docencia: La actualización didáctica del personal académico con el propósito relevante de la enseñanza universitaria.

Investigación: El desarrollo de estudios para la obtención de grados académicos, la generación y/o recreación del conocimiento. Esto debe ser comprobado con documentos terminales y publicaciones, entre otros.

Difusión y Extensión: La actividad permanente de divulgación, dentro y fuera de la Institución, de valores éticos, estéticos, políticos, científicos, sociales y demás manifestaciones culturales.

- e) Realizada la evaluación, los Consejos acordarán presentar hasta dos candidatos a obtener la presea o, en su caso, la declararán desierta.
5. Los Consejos emitirán su dictamen de postulación del candidato a obtener la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2009, o la declaratoria de desierta, y lo turnarán al secretario del H. Consejo Universitario, acompañado del expediente, a más tardar el 3 de junio.
 6. El presidente del H. Consejo Universitario convocará a reunión extraordinaria permanente, a partir del 3 de julio, a los integrantes de la Comisión del Mérito Universitario para analizar y calificar las propuestas, en términos de lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario.
 7. Se tomará en consideración principalmente lo siguiente:
 - Grado académico.
 - Obras publicadas.
 - Cursos y eventos académicos en que haya participado dentro o fuera de la Institución.
 - Diplomas y reconocimientos de instituciones de educación superior relacionados con la docencia, investigación, y difusión y extensión universitaria.
 8. Analizados los documentos, la Comisión del Mérito Universitario emitirá su dictamen, el cual someterá a la consideración del H. Consejo Universitario.

9. El H. Consejo Universitario se reunirá en sesión extraordinaria únicamente para analizar y discutir el dictamen rendido por la Comisión del Mérito Universitario aprobando, en su caso, el otorgamiento de la presea.
10. Los académicos distinguidos serán galardonados con la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2009, en la Ceremonia de Inauguración del Ciclo Escolar 2009-2010, que tendrá verificativo en el Aula Magna “Lic. Adolfo López Mateos” de la Universidad Autónoma del Estado de México, el próximo mes de agosto de 2009.
11. Lo no previsto en las presentes bases será resuelto, en primera instancia, por la Comisión del Mérito Universitario y, en segunda y definitiva, por el H. Consejo Universitario.

Toluca de Lerdo, México, 8 de mayo de 2009.

Patria, Ciencia y Trabajo
“2009, Año del Siervo de la Nación, José María Morelos y Pavón”

**Presidente del H. Consejo
Universitario**
(rúbrica)

**Secretario del H. Consejo
Universitario**
(rúbrica)

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

M. en I. T. Manuel Hernández Luna